



COMUNICADO NRO. 001 -2025-AT-CN-CIP ADMINISTRACION TRANSITORIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL CIP y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Colegio de Ingenieros del Perú, a través del Presidente del Tribunal Electoral Nacional (TEN) y el Administrador designado por la Resolución N.º 040-2024-TEN, informan a la opinión pública, a los miembros colegiados y a la ciudadanía en general sobre las medidas adoptadas para garantizar la legitimidad y transparencia en el proceso electoral del Consejo Nacional del CIP correspondiente al período 2025-2027. En conformidad con la mencionada resolución, previamente difundida y publicada en un diario de circulación nacional, se ha declarado la nulidad total del proceso electoral debido a graves irregularidades que constituyen vicios insubsanables, lo que ha motivado la implementación de acciones correctivas por parte del TEN.

Designación de la Administración Transitoria:

En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución N°040 – 2024 -TEN del CIP, y considerando que el periodo de gestión de la exdecana Ingeniera María del Carmen Ponce Mejía concluyó el 31 de diciembre de 2024, **la conducción del Consejo Nacional queda a cargo del Dr. Ing. Jorge Elías Alva Hurtado**, quien ha sido designado como **administrador transitorio**.

El Dr. Ing. Jorge Elías Alva Hurtado ha sido designado como la autoridad responsable de la gestión institucional y financiera del Consejo Nacional del CIP, cargo que ejercerá hasta la realización de las nuevas elecciones. En su calidad de administrador transitorio, deberá contar con todas las facilidades necesarias para cumplir eficazmente con las funciones que se le han encomendado. Resulta imperativo actuar con celeridad, dado que el tiempo apremia y, hasta el momento, no se ha permitido a la administración transitoria el acceso al local institucional, el cual permanece cerrado y tomado de manera ilegal, con agentes de seguridad y sin que el personal de la institución realice trabajo presencial en sus instalaciones.

De manera enfática y categórica, aclaramos que actualmente **no existe en funciones el cargo de Decano Nacional o el órgano “Consejo Nacional” del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)**. Las personas que asuman o ejerzan cargos que no han sido declarados como tales por los órganos electorales, incurrirán en el **delito de usurpación de funciones, fraude en la Administración de Personas Jurídicas, apropiación ilícita, falsedad ideológica, entre otros delitos**, quedando absolutamente nulos y sin efecto legal todos sus actos, presenciales o virtuales, realizados bajo la figura de un supuesto Consejo Nacional. Reafirmamos que esta situación será tratada con el mayor rigor que establece la ley para proteger la institucionalidad del CIP.

Convocatoria a Nuevas Elecciones:

Las elecciones para el Consejo Nacional del CIP se llevarán a cabo el próximo **13 de abril de 2025**, de manera **presencial**, en estricto cumplimiento de los lineamientos legales y normativos. Garantizaremos que este proceso se realice bajo los más altos estándares de transparencia y con una supervisión estricta para evitar cualquier irregularidad.

A través del Tribunal Electoral Nacional y de la Comisión Transitoria designada, el Colegio de Ingenieros del Perú, reafirma su compromiso con la ética, la transparencia y el respeto a los derechos de sus miembros. Reiteramos que todas las decisiones adoptadas tienen como único propósito preservar la institucionalidad y fortalecer la democracia interna del CIP.

Lima, 22 de enero de 2025

Ing. Javier Díaz Orihuela
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

Dr. Ing. Jorge Elías Alva Hurtado
Administrador Transitorio
Consejo Nacional CIP
Periodo 2025-2027